

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 20-oct.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. Nº: 2079
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Multiactiva Para Construir Un Mejor Futuro
“Coonstrufuturo”
Demandado: Tulio Enrique Possu Zúñiga, María Elena Alvear
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00137-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, procede el despacho a proveer sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual resumidamente presenta los siguientes valores:

Capital	\$17.800.000.00
Interés moratorio del 25/02/2017 al 30/10/2020	\$17.536.559.99
Agencias en derecho	\$1.300.000.00
Total crédito	\$36.636.559.99

Con el fin de confrontar la legalidad de la liquidación presentada por la parte ejecutante, el despacho realiza su verificación con apoyo en la tabla de Excel Calcusoft, la cual arroja los siguientes valores:

CAPITAL	\$ 17.800.000
FECHA INICIAL	25-feb-17
FECHA FINAL	12-nov-21
TASA PACTADA	5,00
TOTAL MORA	\$ 21.584.755
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 17.800.000
SALDO INTERESES	\$ 21.584.755
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 39.384.755

Verificada la liquidación de crédito, y considerándola ajustada a las disposiciones del artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso, se dará su aprobación, pero se actualiza a la fecha, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso

ejecutivo instaurado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO “COONSTRUFUTURO”**, contra **TULIO ENRIQUE POSSU ZÚÑIGA, MARÍA ELENA ALVEAR**, pero actualizada a la fecha, por las razones expuestas en precedencia, la cual queda de la siguiente manera:

- 1) Capital, la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$17.800.000.00) M/CTE.**
- 2) intereses moratorios, la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$21.584.755.00) M/CTE., del 25-feb-2017 al 12-nov.-2021.**
- 3) Costas, la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000.00) M/CTE.**

Para un total de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$40.684.755.00) M/CTE.**

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

3

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c439b05b7fbb1a9996d1e0a7916f9782e1d0b7757e40464d9015cdae892d6c77**
Documento generado en 12/11/2021 06:20:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>